

AÑO 2026



Nº Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

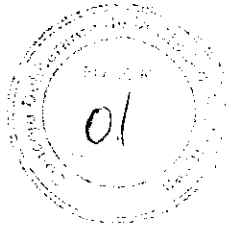
Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal las actividades en adhesión y reconocimiento a la jornada "Ni Una Menos", a realizarse el 3 de junio del corriente año.



BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Neuquén, 02 de junio de 2026.-

**A la Presidenta del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO**

Nota N° 51/2026

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **DECLARACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-


Catalina Pérez
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

El Expediente N°, y;

CONSIDERANDO:

Que la conmemoración del 3 de junio, fecha en la que se realiza en todo el país la jornada de reflexión y movilización bajo la consigna "Ni Una Menos", surgida en el año 2015 como expresión colectiva de rechazo a la violencia por motivos de género y a los femicidios.

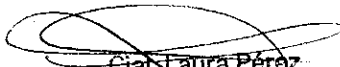
Que el movimiento "Ni Una Menos" nació como una respuesta social ante los crecientes hechos de violencia con base al género, constituyéndose en un hito fundamental en la visibilización de esta problemática desde nuestro país hacia los territorios subnacionales e internacionales

Que habilitar momentos de reflexión sobre las demandas aún no resueltas y los logros alcanzados gracias a la lucha de las organizaciones y el movimiento de mujeres permite prevenir, reducir e intentar poner fin a la violencia de género y su expresión más extrema: los femicidios, desde la necesaria transformación social.

Que la violencia por motivos de género constituye una grave vulneración de los derechos humanos, afectando la dignidad, la libertad, la integridad física, psicológica, sexual, económica y social de las personas. En este sentido, la investigadora Rita Segato, en su publicación "Las estructuras elementales de la violencia", concluye que estos actos son crímenes de poder y dominación, no enfermedades, ni desviaciones naturales.

Que la Constitución Nacional, los tratados internacionales con jerarquía constitucional, la Ley Nacional N.º 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y demás normativa vigente establecen la obligación del Estado de promover políticas públicas destinadas a prevenir, atender y erradicar todas las formas de violencia y discriminación entre los géneros.

Que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"


Cja. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Comunidad | Neuquinizate

comprometen al Estado argentino y a sus jurisdicciones a adoptar medidas efectivas para garantizar una vida libre de violencias.

Que resulta necesario fortalecer las acciones de sensibilización, prevención, educación y promoción de derechos, generando conciencia colectiva sobre la importancia de construir una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencias.

Que el 3 de junio constituye una oportunidad para reafirmar el compromiso de las instituciones democráticas y de la comunidad en la defensa de los derechos de las mujeres y diversidades, promoviendo el respeto, la igualdad y la convivencia pacífica.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

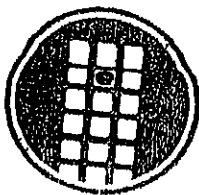
Artículo 1º: DECLARAR de interés Municipal las actividades realizadas en adhesión y reconocimiento a la jornada del 3 de junio "Ni Una Menos", reafirmando el compromiso institucional con la prevención, erradicación y sanción de todas las formas de violencia por motivos de género. -

Artículo 2º: EXPRESAR la necesidad de continuar fortaleciendo políticas públicas integrales, acciones de sensibilización, educación y promoción de derechos que contribuyan a la construcción de una sociedad libre de violencias y discriminación. -

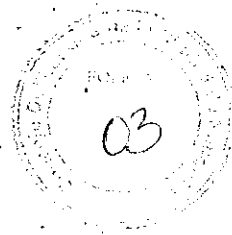
Artículo 3º: RECONOCER la labor de organizaciones sociales, instituciones, colectivos, profesionales y personas que trabajan cotidianamente en la prevención, asistencia, acompañamiento y promoción de los derechos de las mujeres y diversidades. -

Artículo 4º: DE FORMA. -

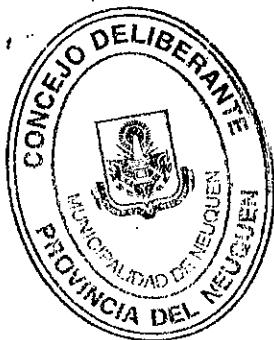

Gabriela Pérez
Int. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital

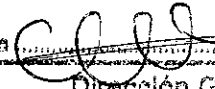


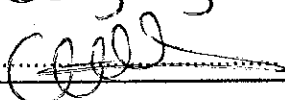
Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
MARCO A. MOYA ALARCON
Dir. Área de Integración Archivística y Documental

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**
Concejo Deliberante de la Ciudad de Nqn.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° 53368		
Fecha: 02.06.26	Folios: 03	Hora: 10:08
Firma: 		
Dirección General Legislativa		

02.06.2026	ENTRADA N° 440/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 164-B-2026 Nota n°	
Recibió Gonzalez Gustavo	
Firma: 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

04.06.2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 09/2026
Pase a la Comisión
Dcción Gtal. Legislativa